



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 101-2017-SUNEDU/CD
Resolución que otorga la licencia institucional

POLÍTICA AMBIENTAL

Aprobada mediante Resolución Rectoral N° 2401-2018-R-UNA

OFICINA DE CALIDAD, GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE



PUNO – 2018



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2401-2018-R-UNA



Puno, 18 de setiembre del 2018

VISTOS:

La CARTA N° 016-07-2018-OCGAS-UNA-Puno (24-07-2018), cursada por el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental; y, el OFICIO N° 443-2018-D-DGA-UNA-P (04-09-2018) del Director General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, hace alcance la propuesta de la Política Ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015 de esta Casa Superior de Estudios, en su art. 163 prescribe que la Oficina de Gestión Ambiental es la dependencia encargada de planificar, ejecutar, supervisar y evaluar la gestión ambiental de la UNA-PUNO, generando una cultura de desarrollo sostenible, calidad ambiental y educación ambiental;

Que, mediante CARTA N° 016-07-2018-OCGAS-UNA-Puno, la Oficina de Gestión Ambiental, ha hecho alcance la propuesta de la POLÍTICA AMBIENTAL de la Universidad Nacional del Altiplano, que tiene por objetivo contribuir al desarrollo de una cultura ambiental sustentable para enriquecer el quehacer universitario y que además de ser un agente promotor, sea también actor en la construcción de una sociedad sostenible, incorporando organizadamente la dimensión ambiental al sistema de trabajo de la institución; documento que consta de un volumen (anillado) con 38 páginas, el cual es elevado al Despacho Rectoral con OFICIO N° 443-2018-D-DGA-UNA-P del Director General de Administración, solicitando su aprobación mediante Resolución Rectoral;

Que, la Oficina General de Planificación y Desarrollo ha emitido sus opiniones técnicas contenidas en: INFORME N° 308-2018-OPE-OGPD-UNA de la Oficina de Planeamiento Estratégico, INFORME N° 1899-2018-OP-OGPD-UNA-PUNO de la Oficina de Presupuesto e, INFORME N° 163-2018-OI-OGPD-UNA-P de la Oficina de Inversiones; asimismo, el pronunciamiento de la Oficina de Calidad, Licenciamiento y Acreditación, a través del INFORME N° 018-2018-OCLA-UNA;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18º de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional del Altiplano, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, en el marco de la Ley Universitaria y normativa establecida para el efecto, por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; en la que considera: CONDICIÓN VI, componente VI.7 Adecuación al entorno y protección al ambiente (institucional);

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Universidad; y,

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, contenida en un volumen (anillado) con 38 páginas y como anexo forma parte de la presente; de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Dirección General de Administración
- OCI, OGAI, OGPD.
- Ofis.: Gestión Ambiental; Imagen y Comunicaciones; Secretaría General-UNA
- Portal de Transparencia - UNA
- Archivo/2018.



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

COMITÉ CONSULTIVO

Representante legal de la Universidad: **Dr.** Porfirio, ENRÍQUEZ SALAS - Rector

Representante de la OCGAS: **Dr.** Ángel, CANALES GUTIÉRREZ – Jefe

Coordinador de la OCGAS: **Lic.** Cesar, LIPA LUQUE

GRUPO TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL UNIVERSITARIA

Bach. José Martín, Aguilar

Bach. Elizabeth Mercedes, Meneses Centeno

Bach. Luz Mery, Encinas Alania

Practicante de Antropología. Elizabeth Quispe Condori

Practicante de Antropología. Ciro Marco Juli Salas

COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL

Dr. Kandy Faviola Tuero Chirinos

Coordinador de Gestión Ambiental Sonoro y Visual: representante de la Escuela Profesional de Odontología.

Dr. Fernando Benigno Salas Urviola

Coordinador de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos: representante de la Facultad de Ingeniería y Minas.

Dr. Joel Guido Flores Checalla

Coordinador de Gestión Ambiental en Calidad de Aire, Agua, Suelo y Energía: representante de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Dr. Javier Mamani Paredes

Coordinador de Gestión Ambiental en Biodiversidad: representante de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Lic. Nelly Edith Mamami Quispe

Coordinador de Gestión Ambiental en Cambio Climático: Representante de la Escuela Profesional de Educación Física.

Oficina de Calidad, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible.

Encargada de: “planificar, ejecutar, supervisar y evaluar todo lo referente a la gestión de la calidad, gestión ambiental y desarrollo sostenible de la Universidad”.

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| I. PRESENTACIÓN..... | 1 |
| II. MARCO NORMATIVO..... | 2 |
| 2.1. BASE LEGAL | 5 |
| III. FUNDAMENTOS..... | 8 |
| IV. OBJETIVOS | 11 |
| 4.1. OBJETIVO GENERAL | 11 |
| 4.1.1. Objetivos específicos..... | 11 |
| V. COMPROMISOS..... | 12 |
| VI. ALCANCE | 12 |
| VII. LINEAMIENTOS | 13 |
| IX. DESARROLLO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL..... | 14 |
| X. PRINCIPIOS RECTORES..... | 14 |
| 10.1. EDUCACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL DE CALIDAD | 14 |
| 10.2. ESPÍRITU CRÍTICO EN INVESTIGACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL | 15 |
| 10.3. EXTENSIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL..... | 15 |
| 10.4. GOBIERNO ÉTICO, CREATIVO Y SOSTENIBLE | 16 |
| 10.5. UNIVERSIDAD ECOEFICIENTE..... | 16 |
| XII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL | 17 |
| XIII. RESPONSABLES..... | 17 |
| XIV. EJES DE POLÍTICA..... | 18 |
| 14.1. EJE DE POLITICA 1: EDUCACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL..... | 18 |
| 14.1.1. Lineamientos de política | 18 |
| 14.2. EJE DE POLÍTICA 2: INVESTIGACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL | 19 |
| 14.2.1. Lineamientos de política | 19 |
| 14.3. EJE DE POLÍTICA 3: PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL | 20 |
| 14.3.1. Lineamientos de política | 20 |
| 14.4. EJE DE POLÍTICA 4: GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN..... | 20 |
| 14.4.1. Lineamientos de política | 20 |
| 14.5. EJE DE POLÍTICA 5: PROCESO DE GESTIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO..... | 21 |
| 14.5.1. Lineamientos de política | 21 |

| | |
|---|-----------|
| a) Manejo de residuos sólidos..... | 21 |
| b) Manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos | 22 |
| c) Calidad ambiental | 23 |
| d) Biodiversidad..... | 24 |
| e) Recursos hidrobiológicos | 25 |
| f) Ambiente, comercio y competitividad..... | 26 |
| g) Campus verde (Green campus) | 26 |
| XV. PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL DE LA REGIÓN PUNO..... | 27 |
| XVI. ARTICULACIÓN DEL MODELO DE ACREDITACIÓN CON LA POLÍTICA AMBIENTAL..... | 36 |
| XVII. ARTICULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE CON LA POLÍTICA AMBIENTAL | 37 |
| XVIII. ESTÁNDARES DE CUMPLIMIENTO | 39 |
| XIX. FINANCIAMIENTO | 39 |
| XX. ANEXOS | 40 |

UNA MOTIVACIÓN HISTÓRICA AMBIENTAL

En los años de 1970 a 1975 la Universidad Nacional Técnica del Altiplano, conjuntamente con las comunidades, Sociedades Agrícolas de Interés Social (SAIS) y agricultores particulares; plantaron en algunos caseríos árboles que ahora conforman una masa boscosa y que tiene un diseño de especies nativas o exóticas, para cumplir objetivos como belleza escénica, fuente energética, protección de zonas agrícolas, protección de laderas y detener la erosión del suelo y regular el agua de escorrentía. Dentro de ellos destacan los qollys, pinos, ciprés y algunos rosales.

Sin embargo, en la Universidad inicia los procesos de gestión ambiental creando la Mención de Ecología en la Escuela Profesional de Biología, Facultad de Biología, formando biólogos ecólogos durante años. Luego, mediante Resolución Rectoral N° 245-2003-R de fecha 17 de junio 2003, en base a esa resolución se legaliza el funcionamiento de la Maestría en Ecología, y en el 2012 se crea una nueva mención en: Ecología y Gestión Ambiental. Así mismo, para el 2013 se crea la mención de Evaluación de Impacto Ambiental y en el 2009 se crea el Doctorado en Ciencia Tecnología y Ambiente.

Entre estos momentos importantes se destaca la creación de la Oficina de Calidad de Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible (OCGAS), mediante Resolución Rectoral Nro. 2477-2016-R-UNA, el 20 de julio del 2016, encargada de planificar, ejecutar, supervisar y evaluar todo lo referente a la gestión de la calidad de la gestión ambiental y desarrollo sostenible de la universidad, que está a cargo de un docente ordinario, no docente o profesionales (promotor ambiental) del área, previa evaluación de méritos. Consideramos que la OCGAS, viene a ser una oportunidad para mejorar los antecedentes de nuestra universidad, y así lo haremos juntos; autoridades, docentes, personal administrativo, estudiantes y toda la comunidad universitaria.

I. PRESENTACIÓN

La **Universidad Nacional del Altiplano**, consolida su compromiso ambiental suscribiendo la creación de la OCGAS, con Resolución Rectoral Nro. 2477-2016-R-UNA, mediante la cual se compromete ante la comunidad académica a emprender una serie de acciones concretas para enfrentar el desafío medioambiental, ya que es la encargada de planificar, ejecutar, supervisar y evaluar todo lo referente a la gestión de la calidad, gestión ambiental y desarrollo sostenible de la Universidad. Un Campus Sustentable en donde se desarrolla las actividades de: educación e investigación formativa ambiental, gestión residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos, especiales, biocontaminados, peligrosos, RAEE y otros), manejo de áreas verdes, ecoeficiencia y calidad ambiental, integrando la perspectiva de la sustentabilidad.

Sumado a lo anterior, nuestra casa de estudios ha incorporado en su Desarrollo Institucional una visión de futuro que exige un esfuerzo constante de actualización frente a los problemas y desafíos que plantea el contexto. Además, gracias a los compromisos y voluntades manifestadas, la Universidad ha logrado su licenciamiento mediante, Resolución de Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD, en donde en la condición VI, componente 7 indican que: la Universidad cuenta con políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y para la protección del medio ambiente y que además contiene: políticas ambientales de la Universidad para fomentar la preservación, conservación y defensa del ambiente desde espacios académicos, de investigación y de extensión.

La Política Ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano establece los objetivos, lineamientos de política y resultados esperados en la formación y fortalecimiento de la población universitaria que requiere el desarrollo sostenible ambiental institucional, local, regional, nacional e internacional. Esta política es resultado de un proceso liderado por el Rectorado y la OCGAS, con la activa participación del Comité de Gestión Ambiental, coordinadores de Gestión Ambiental de las diferentes Facultades y Escuelas Profesionales y la sociedad civil en el proceso de formulación y elaboración. La Universidad a través de los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, priorizó fortalecer a la población Universitaria en Educación e Investigación formativa ambiental, siendo un primer paso para la formulación y aprobación de la Política Ambiental.

II. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Perú en el Numeral 22 del artículo 2º indica que, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Además, la Décimo Novena Política de Estado sobre Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Nacional del año 2002, contempla que el estado promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento y fomentará una mayor conciencia ambiental que motive el respeto, cuidado y conservación del entorno natural para el desarrollo de la vida, contribuye a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país (Inciso “g” del artículo 8º e inciso “b” del artículo 9º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación).

Por otra parte, en el documento de Eje de Política 3.2.de la Política Nacional del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM y la Política Nacional de Educación Ambiental establece lineamientos orientadores (Artículo 127º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente); a) Fomentar una cultura y modos de vida sostenibles, b) Incluir en el sistema educativo nacional las competencias en investigación e innovación, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural, y c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre protección ambiental. Además, el inciso “j” del artículo 6º, el inciso “g” del artículo 9º y el artículo 36º de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, promueve la elaboración de propuestas de investigación y educación ambiental como uno de los instrumentos de gestión y planificación ambiental; fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana en todos los niveles

De igual manera, las Acciones estratégicas 7.6, 7.7 y 7.8 del Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA Perú 2011-2021, indica, fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas, en el marco de la educación para el desarrollo sostenible. Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión

ambiental. Así como oportunidades de inclusión social de las comunidades nativas y campesinas con un enfoque de interculturalidad y de género en la gestión ambiental.

Ley General del Ambiente, Ley N° 2861, Artículo 127.1, de la Política Nacional de Educación Ambiental. La educación ambiental es un proceso educativo integral, que genera conocimientos, actitudes, valores y prácticas en las personas, para que desarrollen sus actividades en forma ambientalmente adecuada, contribuyendo al desarrollo sostenible de nuestro país. El Artículo 127.2 indica que el cumplimiento de la política nacional de educación ambiental, es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional.

La Política Nacional del Ambiente, DS. 012 - 2009- MINAM, tiene por objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de entornos saludables, viables y funcionales; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona. Además, como objetivo específico alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Por otra parte, la Ley Universitaria Ley N° 30220, tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Artículo 2. La presente Ley regula a las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio nacional. Artículo 5, 6... y 11. Las universidades se rigen por los siguientes principios, fines y funciones: Autonomía universitaria, Responsabilidad de las autoridades, Garantías para el ejercicio de la autonomía universitaria y Transparencia de las universidades. De igual manera, el Artículo 99 - 99.3, 99.7 y 99.9, son deberes de los estudiantes cumplir con esta Ley y con las normas internas de la universidad, respetar la democracia, practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la institución y rechazar la violencia, acatar lo que disponga el Estatuto de cada universidad.

La Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD Lima, 29 de diciembre de 2017 Resolución que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional del Altiplano, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en la Condición. VI.7 Adecuación al entorno y protección al ambiente (institucional). La Universidad cuenta con políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y para la protección del medio ambiente, las cuales se desarrollan en el documento “Plan de Gestión Ambiental” y que además contiene: políticas ambientales de la Universidad para fomentar la preservación, conservación y defensa del ambiente desde espacios académicos, de investigación y de extensión.

El Estatuto Universitario 2015, Aprobado mediante la Resolución Rectoral 1044-2015-R-UNA y Resolución de Asamblea Universitaria N° 100-2016-AU-UNA, Capítulo V, Órganos de apoyo y asesoramiento del rectorado, Artículo 171. Órganos de apoyo y asesoramiento, 171.1. Son órganos de apoyo del Rectorado, 171.1.4. Oficina de Gestión Ambiental. Además, en el Capítulo II. Responsabilidad Social Universitaria, Artículo 322; Indican que, las escuelas profesionales asumen el enfoque de responsabilidad social y lo concretizan en los estándares de calidad en las dimensiones académicas, de investigación, participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente. Artículo 323. Son fines de la responsabilidad social universitaria; 323.2. Instituir una cultura de investigación, innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica para el desarrollo social, económico, tecnológico, político y medioambiental de la sociedad.

El Plan Estratégico Institucional de la Universidad, como herramienta de gestión dirige y establece objetivos y acciones estratégicas institucionales, actividades y proyectos encaminados a la forma como se ejecutará el conjunto de metas y actividades dirigidas al logro de la misión institucional y la visión del Sector Educación establecida en el Plan Estratégico Multianual Sectorial de Educación 2016-2021. Por lo tanto, el Plan Director 2014 – 2024, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 189-2017-MPP/GM y Resolución Rectoral N° 4874-2016-R-UNA, la cual tiene como objetivo, fortalecer la investigación formativa y científica en la comunidad académica, entorno a aspectos del medio socio-económico o ambiental sobre los cuales se identifican condiciones o necesidades en las que se desea incidir, que incluye acciones como la definición y adopción de una Política Ambiental Institucional con el plan de manejo ambiental como instrumento de su ejecución.

2.1. BASE LEGAL

Numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, indica que; toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Atendiendo a estas consideraciones, el Décimo Novena Política de Estado sobre Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Nacional del año 2002, promueve la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento y fomentará una mayor conciencia ambiental. Dentro de ese marco, el Inciso “g” del artículo 8º e inciso “b” del artículo 9º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la conciencia ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural para el desarrollo de la vida, contribuye a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país.

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, establece lineamientos orientadores (Artículo 127º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente - Eje de Política 3.2, a) Fomentar una cultura y modos de vida sostenibles, b) Incluir en el sistema educativo nacional las competencias en investigación e innovación, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural, y c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre protección ambiental.

El inciso “j” del artículo 6º, el inciso “g” del artículo 9º y el artículo 36º de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, promueve la elaboración de propuestas de investigación y educación ambiental como uno de los instrumentos de gestión y planificación ambiental; fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana en todos los niveles. Además, las Acciones estratégicas 7.6, 7.7 y 7.8 del Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA Perú 2011-2021, tiene la finalidad de fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas, en el marco de la educación para el desarrollo sostenible. Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental. Así como oportunidades de inclusión social de las

comunidades nativas y campesinas con un enfoque de interculturalidad y de género en la gestión ambiental. Sobre las bases de las normativas expuestas, la base legal está estipulado en lo siguiente:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
- Decreto Legislativo N°1065, Decreto Legislativo que modifica a la Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N°28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos
- Decreto Legislativo N°1013, norma que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N°044-98-PCM, Reglamento Nacional para la Aprobación de Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles.
- Decreto Supremo 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruidos.
- Decreto Supremo N°009-2003-SA, Reglamento de los Niveles de Estados de Alerta Nacionales para Contaminantes del Aire.
- Decreto Supremo N°057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°008-2005-PCM, norma que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo 003-2008-MINAM, Reglamento de Estándares Nacional de Calidad Ambiental del Aire.
- Decreto Supremo N°021-2008-MTC, Reglamento de la Ley que regula el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Decreto Supremo N°030-2008-MTC, Modificatoria del Decreto Supremo N°021-2008-MTC
- Decreto Supremo N°007-2008-MINAM, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

- Decreto Supremo N°009-2009-MINAM, Medidas de ecoeficiencia para el sector público.
- Decreto Supremo N°012-2009-MINAM, norma que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N°011-2010-MINAM, Uso obligatorio de plásticos, papeles y cartones con un porcentaje de material reciclado.
- Decreto Supremo N°004-2011-MINAM, Porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones.
- Decreto Supremo 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Decreto Supremo 006-2013-MINAM, Disposiciones complementarias para la aplicación del Estándar de Calidad Ambiental del Aire para Dióxido de Azufre.
- Decreto Supremo 003-2013-VIVIENDA, Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.
- Resolución Ministerial N°200-2015-MINAM, Disposiciones complementarias al Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de RAEE.
- Resolución 027-2013/SBN, Directiva de procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como RAEE.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Universidad Nacional del Altiplano.
- D.S. N° 014-2011-MINAM, aprueban el Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.
- Resolución Suprema N° 189-2012-PCM, aprueba los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 026-2013-MINAM, aprueba la Agenda Ambiental Perú 2013-2014.

III. FUNDAMENTOS

En educación ambiental la Universidad Nacional del Altiplano, asume a través de sus roles en formación profesional, investigación, proyección social y ecoeficiencia institucional, los cuales se expresan en compromisos de responsabilidad socioambiental elaborados, comprometidos y reportados públicamente en coordinación con los entes rectores educativo y ambiental del país. Es el principal agente de cambio que debe proporcionar respuestas a los problemas de la sociedad: tiene que generar nuevos paradigmas que expliquen la realidad; experimentar científica y tecnológicamente las soluciones a dichos problemas y capacitar al capital humano que debe emprender el cambio. Las universidades son espacios relativamente reducidos, microcosmos de la realidad, donde se pueden identificar las mismas problemáticas ambientales que acontecen en ámbitos territoriales más amplios, como pueden ser los municipios. Así, deben preocuparse por resolver sus propios impactos, haciendo coherente su práctica con lo que enseña en el ámbito docente y descubre en el ámbito de la investigación.

Por otra parte, la propia comunidad universitaria, siendo heterogénea incluye distintos grupos de intereses: el personal docente y de investigación, expertos con un grado amplio y profundo de conocimientos; gran cantidad de estudiantes ávidos de conocimiento y con gran potencial de cambio; y un complejo de personas, empresas y administraciones, prestadoras de servicios para el sustento y buen funcionamiento de la institución, afrontan desafíos globales vinculados principalmente en: Cambio climático, perdida de la biodiversidad y recursos naturales, la contaminación, la desertificación y el agotamiento de la capa de ozono.

Así, podemos decir que las universidades son entes híbridos en su estructura, por ser lugar de encuentro de estos distintos grupos, pero también en su función, pues no sólo tienen que enseñar e investigar para encaminarnos a la sustentabilidad, sino también encaminarse ellos mismos en este proceso. Por esto, las universidades pueden convertirse en centros de referencia donde aplicar políticas de gestión y de toma de decisiones que sirvan de ejemplo y modelo para la sociedad en general, para empresas o instituciones públicas o privadas en particular. La importancia de estas iniciativas reside en la clara apuesta de que educar ambientalmente pasa por educar a partir de la práctica cotidiana de asumir nuevos comportamientos y estilos de vida más sustentables en el campus universitario.

La Universidad que realiza un compromiso político con el medio ambiente, permite sentar las bases para concretar la Política Ambiental en una serie de estrategias de acción ambiental desde las que se pueda iniciar un proceso de adopción en cultura ambiental que abarque todas sus funciones: formación, investigación, extensión cultural y proyección social, gobierno y participación y gestión ambiental interna; un proceso que se plasme en todas las actividades que realizan los distintos componentes de la comunidad universitaria (Autoridades, estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados) respondiendo a cada una de estas funciones: “la formación de profesionales integrales, la creación de conocimientos científicos, la extensión de la cultura ambiental a la comunidad y las operaciones diarias que se realizan en la vida universitaria”.

Ambos elementos se conciben como herramientas gerenciales que puede garantizar el ofrecimiento de productos y servicios con calidad ambiental, la consecución de mejoramiento continuo en su desempeño ambiental, y la formación integral de profesionales con altas capacidades de enfrentar los nuevos retos del milenio bajo los paradigmas de la responsabilidad social y el desarrollo sustentable, una sociedad universitaria sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad ambiental.

Así mismo, la Política Ambiental se presenta como una herramienta complementaria para la política de la Universidad Nacional del Altiplano, que se ha adoptado e implementado para mantener procesos de mejoramiento continuo que le permitan planear, evaluar y controlar sus procesos, de manera eficiente, eficaz y oportuna, en concordancia con la Misión Institucional. La Política Ambiental tiene estos mismos objetivos enfocados hacia la consecución de altos estándares de calidad ambiental del campus y al desarrollo de una cultura ambiental universitaria acorde a los desafíos del milenio.

Asimismo, dentro del estatuto del 2015, elaborado de acuerdo a la Ley Universitaria N°. 30220, menciona los siguientes párrafos como políticas ambientales:

1. En el preámbulo Página VIII Dice: “En este estado de cosas, tomando en consideración la visión que busca alcanzar la Universidad, de constituirse en una institución de excelencia sustentada en la calidad académica y acreditada, consolidándose como pionera y líder de la región sur andina del país formando profesionales y posgrados competitivos con liderazgo en el desarrollo de la

ciencia, tecnología y humanidades, que permita cumplir su misión, proporcionando a la sociedad los resultados de la investigación científica y tecnológica, mediante la proyección social, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, propiciando la revaloración cultural, conservación del ambiente y el desarrollo sostenido de la región y del país; la asamblea estatutaria ha tomado conocimiento y debatido las propuestas de articulados formulados por las comisiones de trabajo conformadas al inicio de las sesiones plenarias”.

2. En la página 3 dice: 5.22. Preservación, conservación y defensa del ambiente.
3. En la página 4 dice: 6.12. Fomentar la preservación, conservación y defensa del ambiente, desde espacios académicos de investigación y de extensión.
4. En la página 20 dice: 42.4. Formación humanística, científica, cultural, deportiva y de responsabilidad social con el ambiente y la sociedad.
5. En la página 75 dice: El proceso de acreditación en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas de investigación, desarrollo social y servicios de extensión ambiental e institucional.
6. En la página 78 dice: Artículo 175. Oficina de Calidad, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible: La Oficina de Calidad, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible es la encargada de planificar, ejecutar, supervisar y evaluar todo lo referente a la gestión de la calidad, gestión ambiental y desarrollo sostenible de la Universidad, está a cargo de un docente ordinario, no docente o profesional del área a propuesta del Rector y ratificado por Consejo Universitario, previa evaluación de méritos.
7. En la página 133 dice: Artículo 322. Las escuelas profesionales asumen el enfoque de responsabilidad social y lo concretizan en los estándares de calidad en las dimensiones académicas, de investigación, participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.
8. En la página 133 dice: Instituir una cultura de investigación, innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica para el desarrollo social, económico, tecnológico, político y medioambiental de la sociedad.

Como complemento, la Universidad Nacional del Altiplano como iniciativa en el Plan Director 2014 -2024, plantea una política de protección, conservación y manejo de los recursos naturales y medio ambiente, tal es así que dentro de la visión de la

Universidad considera la variable ambiental, como un elemento importante. Y mediante Resolución Rectoral N° 1387-2018-R-UNA, se aprueba la política de **Cero Bolsas 2018** en la ciudad universitaria y mediante Resolución Rectoral N° 0252-2018-R-UNA, se aprueba el Plan Ambiental 2018 – 2019, que contempla cinco (05) líneas de acción, distribuido en ocho (08) programas y veinte (20) proyectos para cumplir los objetivos y metas establecidas a corto y mediano plazo. La conjunción y desarrollo de estos componentes es lo que conforma la cultura ambiental, constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir al desarrollo de una cultura ambiental sustentable para enriquecer el quehacer universitario y que además de ser un agente promotor, sea también actor en la construcción de una sociedad sostenible, incorporando organizadamente la dimensión ambiental al sistema de trabajo de la institución.

4.1.1. Objetivos específicos

- Formar personas con una cultura ambiental que permita a los graduados tanto de pregrado y posgrado, ser profesionales preocupados y ocupados en el mejor destino de su región, su país y la humanidad.
- Generar conocimiento científico y desarrollar tecnología que aporten a la sostenibilidad ambiental del país, al mismo tiempo que se integra de forma adecuada la dimensión ambiental en la ciencia y tecnología producida por la institución.
- Aportar a la mejora de calidad de vida de las personas a través de la intervención directa o indirecta de miembros de la comunidad universitaria en la solución de problemas ambientales y creación de una cultura ambiental en la sociedad.
- Mejorar y fortalecer la política ambiental institucional de la Universidad, que promueva la participación ciudadana a través de su expresión en los diversos instrumentos de gestión institucional.

- Transformar la gestión del campus universitario de tal forma que se convierta en modelo de infraestructura sostenible y de prácticas ambientales, no sólo previendo y controlando el impacto al ambiente que la rodea dentro de su área de influencia, sino también contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas a través del ejemplo.

V. COMPROMISOS

- Cumplir con la legislación y reglamentación ambiental vigente, así como de con el Estatuto Institucional y otras normativas locales y regionales.
- Prevenir, controlar y minimizar los impactos ambientales de las actividades de la Institución relacionados con aspectos ambientales tales como: manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia, emisiones atmosféricas, manejo de suelos entre otros.
- Formular proyectos y programas que fortalezcan la gestión ambiental de la Institución en Pro de minimizar la contaminación del lago Titicaca, cambio climático, perdida de la biodiversidad y recursos naturales, la contaminación, la desertificación, el agotamiento de la capa de ozono; promoviendo la participación de la población Universitaria.
- Establecer anualmente objetivos y metas ambientales que permitan el óptimo desarrollo de los proyectos, programas formulados y evaluar el avance respecto a años anteriores.
- Comunicar y fortalecer capacidades en la población Universitaria sobre los lineamientos de esta política.

VI. ALCANCE

El cumplimiento de la Política Ambiental involucra a la población de la Universidad Nacional del Altiplano: Autoridades, docentes, estudiantes, personal administrativo, mantenimiento y servicios generales, padres de familia y egresados. Incluirá además, a cualquier otra persona o entidad que utilice las instalaciones, terrenos o propiedades de la Universidad para llevar a cabo investigaciones, desarrollar proyectos o cualquier tipo de actividad, así como a toda persona natural o jurídica que provea sus servicios a la Universidad.

Está encaminada a mejorar el desempeño ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano, fundamentado en la relación sociedad-ambiente. El desarrollo sustentable y el desempeño ambiental entendido como el propósito de administrar eficientemente los recursos para alcanzar las metas y objetivos que contribuyen a lograr la misión institucional.

VII. LINEAMIENTOS

La Política Ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano es de cumplimiento obligatorio para los procesos de educación, comunicación e interpretación de las entidades que tengan su ámbito de acción en el Campus universitario.

Para ello se dispone incorporar, desarrollar y/o fortalecer la aplicación del enfoque ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano, en el marco de los procesos de gestión institucional y de los procesos de desarrollo sostenible a escala local, regional, nacional y global, en donde el crecimiento económico sea: ecológicamente equilibrado, económicamente equitativo y socialmente justo, considerando el enfoque de género, intercultural y bilingüe. Sobre las bases de las ideas expuestas, se contempla los lineamientos considerados en el **Estatuto Universitario 2017**, para garantizar la solides de la Política Ambiental:

5.2. Calidad académica

5.5. Espíritu crítico y de investigación

5.10. Afirmación de la vida, dignidad y desarrollo humano.

5.12. Creatividad e innovación.

5.15. Pertinencia y compromiso con el desarrollo de la región y del país

5.16. Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.

5.19. Afirmación de los valores y servicio a la comunidad.

5.21. Integración regional, nacional e internacional.

5.22. Preservación, conservación y defensa del ambiente.

IX. DESARROLLO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

La Universidad Nacional del Altiplano ha considerado el respeto a la relación sociedad-ambiente en sus actividades como factores estratégicos y primordiales para mantener un alto nivel en la prestación de sus servicios y asegurar la calidad de vida de sus estudiantes, docentes y administrativos con responsabilidad ambiental, eficiencia y constancia. De esta forma, se compromete a cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente y a contemplar e identificar los aspectos e impactos ambientales derivados de sus actividades y tomar las medidas necesarias para su adecuado manejo.

La Asamblea Universitaria, la Rectoría y la Oficina de Gestión Ambiental se comprometen a velar por la aplicación y cumplimiento de la Política Ambiental, así como a la revisión periódica de su contenido ajustándola a la naturaleza de sus actividades y del entorno en particular. De manera que sea este el mecanismo que genere recomendaciones en busca de la mejora continua de sus procesos.

El fundamento de la Política Ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano es formar un ser humano responsable, parte constitutiva de la naturaleza y sus ecosistemas, basado en el principio de prevención de la contaminación, entendido como las acciones que se anticipan a prevenir cualquier tipo de degradación ambiental por las acciones llevadas a cabo a nivel institucional, local, regional, nacional e internacional.

La política ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano debe ser asumida y entendida por toda la comunidad académica y administrativa. Por consiguiente estará a disposición de cualquier persona que desee consultarla.

X. PRINCIPIOS RECTORES

La política ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano está orientada bajo los siguientes principios formadores:

10.1. EDUCACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL DE CALIDAD

La educación formativa ambiental permite el desarrollo sostenible de la institución y como consecuencia, habrá profesionales egresados con ética ambiental,

honestos y disciplinados, que sepan trabajar en equipo y que entreguen resultados de calidad.

Asimismo, este principio está vinculado con el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de Licencia de Funcionamiento y está articulado con el objetivo de la Política de Aseguramiento y el pilar de Licenciamiento como garantía de las condiciones básicas de calidad.

10.2. ESPÍRITU CRÍTICO EN INVESTIGACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL

La producción o generación sistemática de conocimiento y a su aplicación para resolver problemas ambientales del contexto institucional, local y regional, vinculado con la capacidad de incentivar la investigación formativa en los estudiantes y docentes de Pregrado y Postgrado.

Otra tarea prioritaria, se sustenta en la necesidad de resolver la escasa producción de investigación a si subsanar los estipulados del Licenciamiento Institucional, que en cuyas recomendaciones indica que: Desarrolle los mecanismos necesarios a fin de que, en mayor medida, los resultados de los trabajos de investigación se traduzcan en publicaciones indexadas en revistas de mayor impacto, y que se encuentren debidamente registradas en bases de datos. Además, está enmarcado dentro del Plan Ambiental 2018 – 2019 aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0252-2018-R-UNA.

10.3. EXTENSIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL

La universidad requiere de su acción extensionista de la cultura ambiental para la propia sociedad con quien cumple su encargo social, requiere del vínculo con las empresas e instituciones del territorio para promover su docencia y su investigación y cumplir con la preparación laboral de esa generación que educa. Requiere además de romper barreras entre la educación ambiental formal, no formal y la informal, convirtiéndote en una conciencia práctica democrática que incluya a todos los sectores y niveles de la sociedad.

Asimismo, la responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad; la cual compromete a toda la comunidad universitaria.

10.4. GOBIERNO ÉTICO, CREATIVO Y SOSTENIBLE.

La Universidad que realiza un compromiso político con el medio ambiente, permite sentar las bases para concretar la Política Ambiental en una serie de estrategias de acción ambiental desde las que se pueda iniciar un proceso adopción de cultura ambiental que abarque todas sus funciones: formación, investigación, extensión cultural y proyección social, gobierno y participación y gestión ambiental interna; un proceso que se plasme en todas las actividades que realizan los distintos componentes de la comunidad universitaria (docentes, personal administrativo y servicios, estudiantes y egresados) respondiendo a cada una de estas funciones: “la formación de profesionales integrales, la creación de conocimientos científicos, la extensión cultura ambiental a la comunidad y las operaciones diarias que se realizan en la vida universitaria”.

10.5. UNIVERSIDAD ECOEFICIENTE

Para este eje realiza procesos educativos, cultura ambiental e investigaciones formativas, que promueven la sustentabilidad del campus, donde se involucra la participación activa de la población universitaria (estudiantes, docentes, administrativos, construcción civil y comerciantes) como también de las personas que regularmente visitan la institución.

Estos principios se fundamentan en los siguientes aspectos de la cultura ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano:

- La ética sustentada en el respeto y responsabilidad de la población universitaria con el ambiente.
- La participación y colaboración de los diferentes actores involucrados en la gestión ambiental, haciendo más democráticos y participativos los procesos de toma de decisión.
- La transparencia en la obtención de información para el seguimiento y actualización de los procesos.
- El cumplimiento de las normas y su aplicación como obligación en el desempeño de las actividades propias de la Institución.

XII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Para el desarrollo de la Política Ambiental, la Universidad Nacional del Altiplano mediante el Plan ambiental 2018 - 2019, contempla un conjunto de programas (Figura 1) que ejecutan acciones integrales, en *Pro* de la reducción de los impactos ambientales que la universidad genera al entorno, en el marco de los recursos naturales y humanos. Así mismo, busca optimizar y mejorar la eficiencia en la administración de los procesos que se encuentran involucrados en cada uno de éstos. Para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados anteriormente, se ejecutan los siguientes programas transversales:



Figura 1. Programas de sistema institucional de gestión ambiental.

XIII. RESPONSABLES

La Asamblea Universitaria es el responsable de la planeación Institucional, desde los procesos de autoevaluación Institucional que realiza, da la orientación a toda la comunidad Universitaria. Además, El Rectorado, la Dirección de Responsabilidad Social y la Oficina de Gestión Ambiental son los responsables de la implementación, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas, proyectos y procedimientos. Finalmente, cada miembro de la comunidad universitaria (Autoridades, estudiantes, docentes y administrativos), son corresponsables de lo enunciado en la Política Ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano.

XIV. EJES DE POLÍTICA

Para poder alcanzar los objetivos planteados en un contexto de cambio institucional en la educación superior hacia un futuro sustentable, la Política Ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano se estructura en base a cinco (05) Ejes temáticos esenciales en la Gestión Ambiental Universitaria, respecto de los cuales se establecen lineamientos de política orientados a alcanzar el desarrollo sustentable de la universidad, por lo que sus ejes se basan en el fortalecimiento y cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente – Política Nacional de Educación Ambiental:

- **Eje de Política 1:** Educación formativa ambiental.
- **Eje de Política 2:** Investigación formativa ambiental.
- **Eje de Política 3:** Proyección social y extensión de la cultura ambiental.
- **Eje de Política 4:** Gobierno y participación.
- **Eje de Política 5:** Proceso de gestión del campus universitario.

14.1. EJE DE POLITICA 1: EDUCACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL.

14.1.1. Lineamientos de política

- Promover la calidad educativa como pilar de un nuevo sistema de la educación superior universitaria, por su estrecha vinculación con el desarrollo sustentable.
- Diseñar estrategias para el desarrollo de capacidades humanas, para desarrollar acciones en la promoción de la conciencia ecológica en la población universitaria.
- Proponer e incorporar contenidos curriculares con énfasis en educación formativa ambiental.
- Establecer alianzas estratégicas interinstitucionales, para concretizar acciones de educación formativa ambiental.
- Implementar acciones para el desarrollo de políticas ambientales, en la formación profesional de Pregrado y Postgrado.
- Promover la ética ambiental a través de talleres de capacitación para tener una ciudad universitaria saludable, especialmente en el manejo de residuos sólidos y líquidos.

- Crear el consejo de universidad ecoeficiente, promovidos por la Red Ambiental Interuniversitaria y el Ministerio del Medio Ambiente.
- Ejecutar campañas ambientales, para que Autoridades, docentes, estudiantes y administrativos, tomen conciencia y decisiones prioritarias en programas anuales en el componente de conservación ambiental.
- Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la ecoeficiencia en la población universitaria, involucrando a los padres de familia, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana sobre la protección ambiental.

14.2. EJE DE POLÍTICA 2: INVESTIGACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL.

14.2.1. Lineamientos de política

- Fomentar la investigación, como una función esencial y obligatoria, para obtener la renovación de la licencia institucional.
- Fortalecer y fomentar la investigación ambiental y la interdisciplinariedad a través de los programas académicos.
- Diseñar estrategias para el desarrollo de la investigación formativa ambiental y científica.
- Proponer e incorporar contenidos específicos en las líneas de investigación con énfasis en problemas ambientales de la región.
- Establecer alianzas estratégicas interinstitucionales, para concretizar acciones de investigación formativa ambiental y científica.
- Implementar acciones para el desarrollo de investigaciones ambientales, formación profesional de Pregrado y Postgrado, conformando círculos de investigación.
- Promover pactos de investigación para tener publicaciones en revistas de alto prestigio, especialmente en el área ambiental.
- Crear los programas de investigación ambiental universitaria, promovidos por el Vicerrectorado de Investigación y el Ministerio del Medio Ambiente.
- Ejecutar campañas de investigación ambiental multidisciplinaria, para que los docentes y estudiantes tomen decisiones prioritarias en proyectos, planes y programas en el componente de conservación del entorno natural.

14.3. EJE DE POLÍTICA 3: PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL.

14.3.1. Lineamientos de política

- Fomentar la cultura ambiental fuera del ámbito de la ciudad universitaria.
- Fomentar la participación activa y pluricultural de la población, en la gestión ambiental de la universidad.
- Garantizar la inclusión de la actividades en gestión ambiental, jueves ambiental, foros, congresos y otros, en los programas sociales de la institución.
- Generar espacios y medios, que faciliten efectivamente la participación de la población universitaria en programas de voluntariado (brigadistas) y prácticas Pre-profesionales en gestión ambiental.
- Garantizar la participación de comunidad académica, con la representación de coordinadores ambientales de todas las unidades académicas, en los diferentes procesos de la gestión ambiental para que ejerzan una efectiva ciudadanía ambiental.
- Programar actividades según los establecidos en el calendario ambiental MINAM.
- Celebrar y apoyar las iniciativas y aportes de cualquier institución que favorezca a la mejora de la calidad ambiental.
- Garantizar en el cumplimiento y actualización del Plan Ambiental 2018 - 2019 y actividades programadas anualmente, con la disponibilidad de recursos y equipos.
- Promover e impulsar el desarrollo sustentable en el campus universitario, revalorando la identidad cultural, generando riqueza adicional a la ya existente.

14.4. EJE DE POLÍTICA 4: GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN.

14.4.1. Lineamientos de política

- Implementar, ejecutar y fiscalizar políticas de gestión ambiental sostenible, a través del enfoque de Universidad ecoeficiente.
- Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental Universitaria y sus instancias de coordinación y concertación.

- Consolidar un marco normativo ambiental armonizado y coherente con la realidad institucional y regional, mediante procesos participativos, que permita una adecuada formación académica con ética ambiental.
- Fortalecer capacidades para la gestión ambiental y para el diseño y aplicación de sus instrumentos, tales como los de planificación, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación y fiscalización.
- Incentivar la creatividad, investigación e innovación tecnológica ambiental, recuperando el aporte del manejo conservacionista de la cultura andina.
- Promover la concertación y articulación institucional público - privada para el manejo de recursos naturales, orientadas a mejorar la gestión ambiental universitaria.
- Ejecutar acciones de vigilancia, monitoreo, supervisión, fiscalización y otorgamiento de incentivos y sanciones, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la gestión ambiental universitaria.

14.5. EJE DE POLÍTICA 5: PROCESO DE GESTIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

14.5.1. Lineamientos de política

a) Manejo de residuos sólidos

- Implementar colectores de residuos sólidos peligrosos y biocontaminados en el campus universitario.
- Organizar y capacitar a la población universitaria, en la segregación, reutilización y reciclaje de residuos comunes.
- Cumplir con la realización y/o implementación de Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), dentro del campus universitario.
- Promover campañas de capacitación y sensibilización sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos, fomentando y priorizando la segregación, reducción, reuso y reciclaje adecuado, a través de talleres y medios de comunicación masiva.
- Promover e Implementar la construcción de planta de tratamiento de residuos sólidos adaptados a las condiciones del campus universitario.

- Capacitar a los docentes, estudiantes y administrativos, en sistemas de tratamiento de residuos sólidos.
- Promover programas de manejo de residuos sólidos en diferentes Escuelas Profesionales.
- Prohibir la quema de residuos sólidos en la ciudad universitaria.
- Promover el tratamiento e incineración de residuos sólidos biocontaminados en la ciudad universitaria.
- Normar y Regular el uso indiscriminado de bolsas de plástico y otros productos plástico, promoviendo su reemplazo por otras alternativas viables, que no produzcan efectos negativos a los recursos naturales y medio ambiente.

b) Manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos

- Promover el manejo adecuado de productos químicos, que dañan el medio ambiente y causan efectos negativos en los recursos naturales y biodiversidad.
- Garantizar el funcionamiento del incinerador para el adecuado manejo de residuos biocontaminados.
- Prevenir los riesgos ambientales asociados al uso, manejo y disposición final de sustancias químicas y materiales peligrosos.
- Promover y ejecutar la adecuada disposición final de residuos biocontaminados provenientes de laboratorios haciendo un tratamiento e incineración adecuado.
- Fortalecer a la investigación ambiental en manejo de recursos peligrosos y biocontaminados, a fin de promover el funcionamiento y operación del incinerador.
- Asegurar y Controlar que las sustancias y materiales peligrosos, que por distintas razones deben ser conducidos a un lugar de disposición final, sean tratados e incinerados de manera segura y adecuada, sin contaminar el ambiente.

c) Calidad ambiental

i. Agua

- Realizar monitoreo de la calidad de agua que sirve de fuentes para el consumo humano.
- Identificar, Vigilar y Controlar las principales fuentes emisoras de efluentes contaminantes, privilegiando los pozos de captación.
- Implementar plantas de tratamiento de aguas residuales eficientes en la ciudad universitaria, que evacuan aguas residuales con previo tratamiento.
- Ejecutar acciones inmediatas para dar solución a los vertimientos de aguas residuales a la Bahía Interior de Puno, a fin de descontaminar el área circunlacustre perteneciente al campus universitario.
- Promover la inversión en infraestructura y tecnologías del uso eficiente del agua en sistemas de riego de áreas verdes y otras actividades generadoras de mayor consumo de agua.
- Fortalecer a la investigación ambiental en manejo de recursos hídricos, a fin de implementarla y equiparla adecuadamente, para el análisis de la calidad del agua.
- Implementar laboratorios para el análisis de la calidad de las fuentes hídricas.
- Difundir prácticas sanitarias para el manejo doméstico del agua y la prevención de enfermedades, priorizando medidas específicas para las áreas rurales.
- Ejecutar medidas de restauración ambiental de los cuerpos de agua afectados por contaminación ambiental minera.
- Promover el ahorro y la eficiencia en el uso del agua.

ii. Aire

- Establecer medidas y normas que regulen el control del parque automotor que ingresa a la ciudad universitaria, para mitigar los efectos de los contaminantes del aire en la salud de la población universitaria.
- Implementar con equipos y materiales eficientes, que regulen los efectos del funcionamiento del incinerador para el tratamiento de residuos biocontaminados.

- Realizar monitoreos y control del funcionamiento del incinerador y proyectos de infraestructuras, que emitan humos, gases tóxicos, o que dispersen en el aire partículas, que impliquen la alteración de la calidad del aire de forma temporal o permanente.
- Cumplir los estándares de calidad ambiental de acuerdo a los límites máximos permisibles de elementos contaminantes del aire dentro de la ciudad universitaria.

iii. Suelo

- Garantizar el uso y manejo adecuado de los suelos del campus universitario, considerando sus propiedades y características edáficas.
- Planificar y evaluar adecuadamente a las prácticas agropecuarias y forestales en la calidad del suelo, en los diferentes Centros de Producción e Investigación.
- Consolidar un inventario y catalogación de activos y pasivos ambientales que afectan la calidad del suelo en el campus universitario, específicamente en los Centros de Producción e Investigación.
- Implementar laboratorios certificados para el análisis de la calidad de suelos en la ciudad universitaria.
- Controlar la edificación de infraestructuras y Vigilar las medidas tomadas en los DIA, EsIA y EIA, para mitigar los impactos negativos sobre el suelo, en el campus universitario.

d) Biodiversidad

i. Flora y fauna

- La diversidad de flora y fauna silvestre, en las diferentes áreas del campus universitario, teniendo en cuenta su potencial como elemento fundamental para el funcionamiento del ecosistema, para fines alimenticios, medicinales o como bioindicadores de los cambios climáticos.
- Implementar programas de manejo y conservación del bosque universitario, con previo estudio de la biodiversidad del área.
- Preservar y proteger especies de flora y fauna silvestre endémica y amenazada en el campus universitario.

- Crear programas de forestación y reforestación con especies nativas y exóticas adecuadas ecológicamente, para captura de gases causantes del cambio climático.
- Promover la regulación de especies transgénicas o manipuladas, a fin de salvaguardar la biodiversidad, el medio ambiente y la salud pública.
- Regular la introducción de especies de flora, fauna silvestre y cultivada o criada, a fin de evitar la pérdida o desplazamiento de las especies nativas.
- Promover la educación formativa ambiental, sobre la importancia de la biodiversidad de flora y fauna silvestre, en el mantenimiento del medio ambiente.
- Regular el uso y transformación sostenible de especies de flora y fauna no amenazadas, a fin de obtener valores agregados en beneficio de la institución.
- Promover la planificación y ordenamiento del campus universitario, para un aprovechamiento sostenible de sus recursos, a través de la micro-zonificación ecológica y económica.
- Fomentar el desarrollo de la biotecnología, evitando la dependencia de subproductos e insumos a los usuarios de dicha tecnología.
- Identificar y proteger los ecosistemas con baja diversificación genética en Centros de Producción e Investigación, declarándolas libres de transgénicos.
- Salvaguardar los conocimientos tradicionales, relacionados con los recursos genéticos, mediante la propiedad intelectual ancestral.
- Establecer medidas de protección de los recursos nativos de la región, a fin de evitar la patentización de los mismos, por países extranjeros.

e) Recursos hidrobiológicos

- Implementar un programa de acción ambiental de recuperación de la biomasa íctica de la cuenca del Titicaca.
- Promover actividades de acuicultura, con producción limpia y sostenible, mediante programas de vigilancia y control, en el CIP Chucuito.
- Incentivar la construcción de infraestructura o establecimientos de zonas de reserva pesquera para la protección de especies ícticas nativas que

constituyan bancos de germoplasma íctico, áreas de reproducción, larvaje, alevinaje en el CIP Chucuito.

f) Ambiente, comercio y competitividad

- Fortalecer capacidades en el desarrollo de econegocios con inclusión de los principios y criterios del biocomercio, etiquetado verde y certificación ambiental para los Centros de Producción e Investigación.
- Promover la producción orgánica en Centros de Producción e Investigación.
- Promover los beneficios de agroecología y econegocios para la seguridad alimentaria de la población, mediante medios masivos de comunicación y talleres de capacitación.

g) Campus verde (Green campus)

- Incentivar el desarrollo sostenible del campus universitario, bajo acciones de sensibilización, control y conservación de la calidad ambiental, planificación y gestión de entornos ambientales saludables.
- Fortalecer la gestión ambiental universitaria, bajo el enfoque de universidad ecoeficiente para orientar y ordenar el crecimiento de la ciudad universitaria.
- Promover la construcción de la infraestructura ecosustentables, tomando como estudio de caso modelos, dentro de terrenos específicos.

XV. PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL DE LA REGIÓN PUNO

| PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA | | | | | |
|---|--|---|---|---|------------------|
| PRIORIZACIÓN | | PROGRAMA, PLANES Y PROYECTOS | | | |
| EJES | MANDATOS (Lineamientos de Política) | PROPUESTAS DE PROYECTOS | VIABILIDAD DE LA SOLUCIÓN EN TIEMPO | RESPONSABLES | PRESUPUESTO % |
| EJE DE POLÍTICA 1: Educación formativa ambiental. | <p>Promover la calidad educativa como pilar de un nuevo sistema de la educación superior universitaria, por su estrecha vinculación con el desarrollo sustentable.</p> <p>Proponer e incorporar contenidos curriculares con énfasis en educación formativa ambiental.</p> <p>Promover la ética ambiental a través de talleres de capacitación para tener una ciudad universitaria saludable, especialmente en la generación de residuos sólidos.</p> <p>Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la ecoeficiencia en la población universitaria, involucrando a los padres de familia, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana sobre la protección ambiental.</p> | <p>Educación formativa ambiental para la mejora de calidad educativa de la población estudiantil de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.</p> | <p>Mediano Plazo (Máximo 05 Años)</p> <p>Mediano Plazo (Máximo 05 Años)</p> <p>Mediano Plazo (Máximo 05 Años)</p> <p>Mediano Plazo (Máximo 05 Años)</p> | <p>Vicerrectorado Académico</p> <p>Vicerrectorado Académico, Oficina de Gestiona Ambiental</p> <p>Vicerrectorado Académico, Oficina de Gestiona Ambiental</p> | 121,347.00 |

| PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA | | | | | |
|---|--|--|---|---|------------------|
| PRIORIZACIÓN | | PROGRAMA, PLANES Y PROYECTOS | | | |
| EJES | MANDATOS (Lineamientos de Política) | PROPUESTAS DE PROYECTOS | VIABILIDAD DE LA SOLUCIÓN EN TIEMPO | RESPONSABLES | PRESUPUESTO % |
| EJE DE POLÍTICA 2: Investigación formativa ambiental. | <p>Fomentar la investigación, como una función esencial y obligatoria, para obtener la renovación de la licencia institucional.</p> <p>Fortalecer y fomentar la investigación ambiental y la interdisciplinariedad a través de los programas académicos.</p> <p>Crear los programas de investigación ambiental universitaria, promovidos por el Vicerrectorado de Investigación y el Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Ejecutar campañas de investigación ambiental multidisciplinaria, para que los docentes y estudiantes tomen decisiones prioritarias en proyectos, planes y programas en el componente de conservación del entorno natural.</p> | <p>Investigación formativa ambiental para el desarrollo del conocimiento científico en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.</p> | <p>Mediano Plazo (Máximo 05 Años)</p> <p>De inmediato (01 Año)</p> <p>De inmediato (01 Año)</p> <p>Mediano Plazo (Máximo 05 Años)</p> | Vicerrectorado de investigación Oficina de Gestión Ambiental | 525,592.00 |

| PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA | | | | | |
|--|---|---|--|--|------------------|
| PRIORIZACIÓN | | PROGRAMA, PLANES Y PROYECTOS | | | |
| EJES | MANDATOS (Lineamientos de Política) | PROPUESTAS DE PROYECTOS | VIABILIDAD DE LA SOLUCIÓN EN TIEMPO | RESPONSABLES | PRESUPUESTO % |
| EJE DE POLÍTICA 3: Proyección social y extensión de la cultura ambiental. | <p>Fomentar la cultura ambiental fuera del ámbito de la ciudad universitaria.</p> <p>Garantizar la inclusión de la actividades en gestión ambiental, jueves ambiental, foros, congresos y otros, en los programas sociales de la institución.</p> <p>Generar espacios y medios, que faciliten efectivamente la participación en programas de voluntariado y prácticas Pre-profesionales en la gestión ambiental.</p> <p>Garantizar en el cumplimiento y actualización del Plan Ambiental 2018 - 2019 y actividades programadas anualmente, con la disponibilidad de recursos y equipos.</p> | <p>Programas de voluntariado y prácticas Pre-profesionales en la gestión ambiental para el desarrollo sustentable del campus universitario en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.</p> <p>Implementación y actualización del Plan Ambiental 2018 - 2019 y actividades programadas anualmente, con la disponibilidad de recursos y equipos.</p> | <p>De inmediato (01 Año)</p> <p>De inmediato (01 Año)</p> <p>De inmediato (01 Año)</p> <p>Mediano Plazo (Máximo 02 Años)</p> | <p>Rectorado, Asamblea Universitaria, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de investigación, Vicerrectorado Admirativo, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Gestiona Ambiental</p> | 30,540.00 |

| PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA | | | | | |
|--|---|---|---|--|------------------|
| PRIORIZACIÓN | | PROGRAMA, PLANES Y PROYECTOS | | | |
| EJES | MANDATOS (Lineamientos de Política) | PROPUESTAS DE PROYECTOS | VIABILIDAD DE LA SOLUCIÓN EN TIEMPO | INSTITUCIONES RESPONSABLES | PRESUPUESTO % |
| EJE DE POLÍTICA 4: Gobierno y participación. | <p>Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental Universitaria y sus instancias de coordinación y concertación.</p> <p>Fortalecer capacidades para la gestión ambiental y para el diseño y aplicación de sus instrumentos, tales como los de planificación, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, y fiscalización.</p> <p>Incentivar la creatividad, investigación e innovación tecnológica ambiental, recuperando el aporte del manejo conservacionista de la cultura andina.</p> <p>Ejecutar acciones de vigilancia, monitoreo, supervisión, fiscalización y otorgamiento de incentivos y sanciones, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la gestión ambiental universitaria.</p> | <p>Implementación de políticas ambientales para el desarrollo sustentable del campus universitario de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.</p> | <p>De inmediato (01 Año)</p> <p>De inmediato (01 Año)</p> <p>Mediano Plazo (Máximo 05 Años)</p> <p>Mediano Plazo (Máximo 05 Años)</p> | <p>Rectorado, Asamblea Universitaria, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de investigación, Vicerrectorado Admirativo, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Gestiona Ambiental</p> | 69,072.00 |

| PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA | | | | | |
|--|---|---|--|--|------------------|
| PRIORIZACIÓN | | PROGRAMA, PLANES Y PROYECTOS | | | |
| EJES | MANDATOS (Lineamientos de Política) | PROPUESTAS DE PROYECTOS | VIABILIDAD DE LA SOLUCIÓN EN TIEMPO | RESPONSABLES | PRESUPUESTO % |
| EJE DE POLITICA 5: Proceso de gestión del campus universitario. | <p>a) Manejo de residuos sólidos</p> <p>Organizar y capacitar a la población universitaria, en la segregación, reutilización y reciclaje de residuos comunes.</p> <p>Cumplir con la realización y/o implementación de Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), dentro del campus universitario.</p> <p>Promover e Implementar la construcción de planta de tratamiento de residuos sólidos adaptados a las condiciones del campus universitario.</p> <p>Promover el tratamiento e incineración de residuos sólidos biocontaminados en la ciudad universitaria.</p> <p>Normar y Regular el uso indiscriminado de bolsas de plástico y otros productos plástico, promoviendo su reemplazo por otras alternativas viables, que no produzcan efectos negativos a los recursos naturales y medio ambiente</p> | Construcción e implementación de la infraestructura y equipamiento, de Planta de Tratamiento de residuos sólidos en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno. | De inmediato (01 Años) Mediano Plazo (Máximo 05 Años) Mediano Plazo (Máximo 05 Años) De inmediato (01 Año) De inmediato (01 Año) | Vicerrectorado Académico Oficina de Gestiona Ambiental Rectorado, Oficina de Gestiona Ambiental Oficina de Gestiona Ambiental Rectorado, Oficina de Gestiona Ambiental | 337,307.04 |

| PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSIATRIA | | | | | |
|--|---|---|--|---|------------------------------------|
| PRIORIZACIÓN | | PROGRAMA, PLANES Y PROYECTOS | | | |
| EJES | MANDATOS (Lineamientos de Política) | PROPUESTAS DE PROYECTOS | VIABILIDAD DE LA SOLUCIÓN EN TIEMPO | RESPONSABLES | PRESUPUESTO % |
| EJE DE POLITICA 5: Proceso de gestión del campus universitario. | <p>b) Manejo de recursos hídricos (calidad de agua) Realizar monitoreo de la calidad de agua que sirve de fuentes para el consumo humano.</p> <p>Fortalecer a la investigación ambiental en manejo de recursos hídricos, a fin de implementarla y equiparla adecuadamente, para el análisis de la calidad del agua.</p> <p>Ejecutar medidas de restauración ambiental de los cuerpos de agua afectados por contaminación ambiental minera.</p> <p>Promover el ahorro y la eficiencia en el uso del agua.</p> <p>Implementar plantas de tratamiento de aguas residuales eficientes en la ciudad universitaria, que evacuan aguas residuales con previo tratamiento.</p> <p>Promover la inversión en infraestructura y tecnologías del uso eficiente del agua en sistemas de riego de áreas verdes y otras actividades generadoras de mayor consumo de agua.</p> | <p>Implementación de programas de vigilancia de calidad ambiental para el desarrollo sostenible del campus universitario</p> <p>Implementación de plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR y uso eficiente del agua en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.</p> | <p>De inmediato (01 Año)</p> <p>De inmediato (01 Año)</p> <p>De inmediato (01 Año)</p> <p>De inmediato (Máximo 02 Años)</p> <p>Mediano Plazo (Máximo 05 Años)</p> <p>De inmediato (01 Año)</p> | <p>Rectorado, Oficina de Gestiona Ambiental</p> <p>Vicerrectorado de investigación, Oficina de Gestiona Ambiental</p> <p>Oficina de Gestiona Ambiental</p> <p>Rectorado, Oficina de Gestiona Ambiental</p> <p>Oficina de Gestiona Ambiental</p> | <p>62,100.00</p> <p>147,150.00</p> |

| PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA | | | | | |
|--|--|--|---|---|------------------------------------|
| PRIORIZACIÓN | | PROGRAMA, PLANES Y PROYECTOS | | | |
| EJES | MANDATOS (Lineamientos de Política) | PROPUESTAS DE PROYECTOS | VIABILIDAD DE LA SOLUCIÓN EN TIEMPO | RESPONSABLES | PRESUPUESTO % |
| EJE DE POLITICA 5: Proceso de gestión del campus universitario. | <p>c) Manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos</p> <p>Promover y ejecutar la adecuada disposición final de residuos biocontaminados provenientes de laboratorios haciendo un tratamiento e incineración adecuado.</p> <p>Fortalecer a la investigación ambiental en manejo de recursos peligrosos y biocontaminados, a fin de promover el funcionamiento y operación del incinerador.</p> <p>d) Calidad ambiental (aire)</p> <p>Implementar con equipos y materiales eficientes, que regulen los efectos del funcionamiento del incinerador para el tratamiento de residuos biocontaminados.</p> <p>Cumplir los estándares de calidad ambiental de acuerdo a los límites máximos permisibles de elementos contaminantes del aire dentro de la ciudad universitaria.</p> | <p>Implementación de programas de manejo, adecuada de los residuos peligrosos y biocontaminados de la ciudad universitaria.</p> <p>Implementación de programas de vigilancia de calidad ambiental para el desarrollo sostenible del campus universitario</p> | <p>De inmediato (01 Años)</p> <p>Mediano Plazo (Máximo 05 Años)</p> <p>Largo Plazo (Máximo 10 Años)</p> <p>Mediano Plazo (Máximo 05 Años)</p> | <p>Vicerrectorado Académico</p> <p>Oficina de Gestiona Ambiental</p> <p>Oficina de Gestiona Ambiental</p> <p>Rectorado, Oficina de Gestiona Ambiental</p> | <p>313,759.00</p> <p>62,100.00</p> |

| PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA | | | | | |
|--|--|--|--|--|------------------|
| PRIORIZACIÓN | | PROGRAMA, PLANES Y PROYECTOS | | | |
| EJES | MANDATOS (Lineamientos de Política) | PROPUESTAS DE PROYECTOS | VIABILIDAD DE LA SOLUCIÓN EN TIEMPO | RESPONSABLES | PRESUPUESTO % |
| EJE DE POLITICA 5: Proceso de gestión del campus universitario. | e) Calidad ambiental (suelo) Planificar y evaluar adecuadamente a las prácticas agropecuarias y forestales en la calidad del suelo, en los diferentes Centros de Producción e Investigación. Implementar laboratorios certificados para el análisis de la calidad de suelos en la ciudad universitaria. Controlar la edificación de infraestructuras y Vigilar las medidas tomadas en los DIA, EsIA y EIA, para mitigar los impactos negativos sobre el suelo, en el campus universitario. | Implementación de programas de vigilancia de calidad ambiental para el desarrollo sostenible del campus universitario | Mediano Plazo (Máximo 05 Años) Largo Plazo (Máximo 10 Años) De inmediato (01 Año) | Oficina de Gestiona Ambiental. División de áreas verdes Oficina de Gestiona Ambiental | 62,100.00 |
| | f) Biodiversidad (flora y fauna) Implementar programas de manejo y conservación del bosque universitario, con previo estudio de la biodiversidad del área. Crear programas de forestación y reforestación con especies nativas y exóticas adecuadas ecológicamente, para captura de gases causantes del cambio climático. | Implementación de programas de manejo de áreas verdes y forestación para el desarrollo sostenible del campus universitario | Mediano Plazo (Máximo 05 Años) Mediano Plazo (Máximo 05 Años) | Vicerrectorado de investigación, Oficina de Gestiona Ambiental Oficina de Gestiona Ambiental | 207,800.00 |

| PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA | | | | | |
|--|---|--|---|--|-------------------------------------|
| PRIORIZACIÓN | | PROGRAMA, PLANES Y PROYECTOS | | | |
| EJES | MANDATOS (Lineamientos de Política) | PROPUESTAS DE PROYECTOS | VIABILIDAD DE LA SOLUCIÓN EN TIEMPO | RESPONSABLES | PRESUPUESTO % |
| EJE DE POLITICA 5: Proceso de gestión del campus universitario. | <p>h) Recursos hidrobiológicos Promover actividades de acuicultura, con producción limpia y sostenible, mediante programas de vigilancia y control, en el CIP Chucuito.</p> <p>Incentivar la construcción de infraestructura o establecimientos de zonas de reserva pesquera para la protección de especies ícticas nativas que constituyan bancos de germoplasma íctico, áreas de reproducción, larvaje, alevinaje, en el CIP Chucuito.</p> <p>i) Ambiente, comercio y competitividad Fortalecer capacidades en el desarrollo de econegocios con inclusión de los principios y criterios del biocomercio, etiquetado verde y certificación ambiental para los Centros de Producción e Investigación.</p> <p>Promover la producción orgánica en Centros de Producción e Investigación.</p> <p>j) Campus verde (Green campus) Promover la construcción de la infraestructura ecosustentables, tomando como estudio de caso modelos, dentro de terrenos específicos.</p> | <p>Programa de econegocios con inclusión de los principios y criterios del biocomercio, etiquetado verde y certificación ambiental para los Centros de Producción e Investigación.</p> <p>Construcción de la infraestructura, mobiliario y equipamiento de dos casas ecosustentables “Eco-Wasi”.</p> | <p>Mediano Plazo (Máximo 05 Años)</p> <p>Mediano Plazo (Máximo 05 Años)</p> <p>Mediano Plazo (Máximo 05 Años)</p> <p>Largo Plazo (Máximo 10 Años)</p> <p>Largo Plazo (Máximo 10 Años)</p> | <p>Centros de Producción e Investigación, Oficina de Gestión e Infraestructura Universitaria, Oficina de Gestiona Ambiental</p> <p>Oficina de Gestión e Infraestructura Universitaria, Oficina de Gestiona Ambiental</p> | <p>207,800.00</p> <p>426,749.00</p> |

XVI. ARTICULACIÓN DEL MODELO DE ACREDITACIÓN CON LA POLÍTICA AMBIENTAL

| DIMENSIÓN | FACTOR | ESTÁNDAR | LINEAMIENTO y/o EJE |
|------------------------------------|---|---|---|
| DIMENSIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL | Nº 4: PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE | Nº 12. Articulación con I+D+i y responsabilidad social El programa de estudios articula el proceso de enseñanza aprendizaje con la I+D+i y responsabilidad social, en la que participan estudiantes y docentes, apuntando a la formación integral y el logro de competencias. | Eje de Política 3: Proyección social y extensión de la cultura ambiental. |
| | Nº 5: GESTIÓN DE LOS DOCENTES | Nº 14. Selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento El programa de estudios selecciona, evalúa, capacita y procura el perfeccionamiento del personal docente para asegurar su idoneidad con lo requerido en el documento curricular. | Eje de Política 2: Investigación formativa ambiental. |
| | Nº 6: SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES | Nº 17. Plan de desarrollo académico del docente. El programa de estudios debe ejecutar un plan de desarrollo académico que estimule que los docentes desarrollen capacidades para optimizar su quehacer universitario. | Lineamiento N° 2. Promover la calidad educativa como pilar de un nuevo sistema de la educación superior universitaria, por su estrecha vinculación con el desarrollo sustentable. |
| | Nº 8: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA | Nº 20. Seguimiento al desempeño de los estudiantes El programa de estudios realiza seguimiento al desempeño de los estudiantes a lo largo de la formación y les ofrece el apoyo necesario para lograr el avance esperado. | Eje de Política 1: Educación formativa ambiental. |
| | Nº 21. Actividades extracurriculares El programa de estudios promueve y evalúa la participación de estudiantes en actividades extracurriculares que contribuyan en su formación. | Eje de Política 4: Gobierno y participación. | |
| | Nº 25 Responsabilidad social El programa de estudios identifica, define y desarrolla las acciones de responsabilidad social articuladas con la formación integral de los estudiantes. | Eje de Política 3: Proyección social y extensión de la cultura ambiental. | |
| DIMENSIÓN 4: RESULTADOS | Nº 12: VERIFICACIÓN DEL PERFIL DE EGRESO | Nº 26. Implementación de políticas ambientales El programa de estudios implementa políticas ambientales, y monitorea el cumplimiento de medidas de prevención en tal ámbito. | Lineamiento N°2 Promover la calidad educativa como pilar de un nuevo sistema de la educación superior universitaria, por su estrecha vinculación con el desarrollo sustentable. |
| | | Nº 33. Logro de competencias El programa de estudios utiliza mecanismos para evaluar que los egresados cuentan con las competencias definidas en el perfil de egreso. | Eje de Política 2 Investigación formativa ambiental. |

XVII. ARTICULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE CON LA POLÍTICA AMBIENTAL

| OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE | LINEAMIENTO y/o EJE |
|--|--|
| 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. | Eje de Política 5: Proceso de gestión del campus universitario. |
| 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. | Eje de Política 1: Educación formativa ambiental. |
| 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. | Eje de Política 5: Proceso de gestión del campus universitario. <i>c) Calidad ambiental</i> |
| 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos. | Eje de Política 1: Educación formativa ambiental. • <i>Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la ecoeficiencia en la población universitaria, involucrando a los padres de familia, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana sobre la protección ambiental.</i> |
| 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación. | Eje de Política 5: Proceso de gestión del campus universitario. <i>g) Campus verde (Green campus).</i> |
| 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. | • <i>Promover la construcción de la infraestructura ecosustentables, tomando como estudio de caso modelos, dentro de terrenos específicos.</i> |
| 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. | Eje de Política 5: Proceso de gestión del campus universitario. f) Ambiente, comercio y competitividad. |
| 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. | Eje de Política 1: Educación formativa ambiental. • <i>Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la ecoeficiencia en la población universitaria, involucrando a los padres de familia, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana sobre la protección ambiental.</i> |
| 15. Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica. | Eje de Política 5: Proceso de gestión del campus universitario. <i>c) Calidad ambiental</i> |
| 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. | Eje de Política 1: Educación formativa ambiental. |

XVIII. ESTÁNDARES DE CUMPLIMIENTO

La Política Nacional de la Universidad Nacional del Altiplano, es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades Gestión Ambiental el marco del proceso estratégico de desarrollo sustentable del campus universitario e indirectamente a nivel local, regional y nacional. Para organizar su implementación, monitoreo y reporte público aplica los estándares de cumplimiento definidos en la Política Nacional del Ambiente, en el Proyecto Educativo Nacional, en el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la calidad Educativa, el Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAAA y la Política Nacional de Educación Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.

Además, para fines de la Política Nacional de la Universidad Nacional del Altiplano, se establecen los estándares siguientes:

- Desarrollo sustentable en la Universidad Nacional del Altiplano
- Programas de estudios con políticas ambientales para el cumplimiento de Estándares de Calidad.
- Universidad Nacional del Altiplano Ecoeficiente.
- Población universitaria con cultura ambiental apropiada.

XIX. FINANCIAMIENTO

Se consideraron los costos para cada uno de las propuestas de proyecto a desarrollarse que se incluirán en el proceso de gestión ambiental, además de que se presentan también las ideas de proyecto en los **Anexos**, costos por concepto de la realización del proyectos que se requerirá en su momento, a partir de las consideraciones las propuestas de proyectos para el cumplimiento de la Política Ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano, cuenta con S/2,573,416.04 (*Dos millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con 00/cuatro soles*), que deben ser implementados en corto (02 años), mediano (05 años) y largo plazo (10 años).

XX. ANEXOS

ANEXO 1. Plan ambiental 2018 – 2019.

ANEXO 2. Programa: *Voluntariado en Gestión Ambiental y su Reglamento.*

ANEXO 3. Proyecto: *Gestión ambiental para la mejora de calidad de vida en la población de la Universidad Nacional del Altiplano.*

ANEXO 4. Proyecto: *Investigación formativa ambiental para el desarrollo del conocimiento científico en la Universidad Nacional del Altiplano.*